



## ACUERDO # 14

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2024, el Diputado Martín Álvarez Casio, integrante de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 56, fracción I, 59, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamiento de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, a que den cumplimiento e institucionalicen una vez por año, la celebración del “Cabildo de las Juventudes”.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** *El pasado mes de febrero del presente año fue emitida una nueva Ley sobre derechos y*



*obligaciones de la Juventud en Zacatecas, un instrumento legal que atiende necesidades y protege derechos de la juventud, además, obliga a las autoridades del Estado y a las municipales a salvaguardar su integridad, a garantizar su acceso a los más elementales derechos como la paz, la seguridad, la justicia, una vida digna, su igualdad como personas, su desarrollo profesional (educación), a la salud y su derecho al emprendimiento.<sup>1</sup>*

*Como una vertiente fundamental para el desarrollo de la juventud se consagra también su derecho a participar en las acciones que las autoridades del Estado y de los ayuntamientos lleven a cabo, no sólo las orientadas a este sector sino a las políticas públicas en general, como en materia de infraestructura, de servicios públicos, de seguridad, de deporte, de cultura, de salud y en general, de inversión pública y social de dichas autoridades.*

*Esta Ley para las Juventudes consagra el derecho para participar y deliberar en la formulación e implementación de políticas públicas. Revisemos este artículo:*

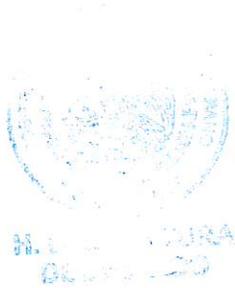
**Artículo 76...**

*De manera enunciativa, mas no limitativa, las políticas públicas en materia de juventudes podrán estar dirigidas a:*

*I. Políticas de promoción y respeto de los derechos de las juventudes, a partir de las cuales, el Gobierno del Estado, los municipios y los organismos públicos autónomos, a través de las dependencias*

---

<sup>1</sup> Título Segundo, Capítulo Segundo. DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES. Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas.



*correspondientes, implementarán acciones para fomentar la participación de las personas jóvenes en instancias de deliberación para el diseño, planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a las juventudes; así como actividades culturales, recreativas, deportivas, educativas y todas aquellas que sean de su interés; fomentando además el respeto y reconocimiento de la diversidad sexual y de género, así como étnica y cultural de las juventudes;*

## II. ...

*Particularmente, la ya referida ley obliga a los ayuntamientos a involucrar a la juventud en sus programas y acciones públicas e instituir el Cabildo Juvenil.<sup>2</sup> Veamos este otro artículo:*

**Artículo 120.** *Corresponde a los ayuntamientos, a través de sus comisiones edilicias y sus instancias municipales de juventud, las atribuciones siguientes:*

...

*VI. Promover la participación de la juventud en el quehacer de la administración pública municipal;*

...

**X. Instituir el Cabildo Juvenil,** *como un espacio de expresión política de las juventudes, promovido por el pleno de los ayuntamientos del estado con el objetivo de que las juventudes puedan manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que los ayuntamientos se enriquezcan de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general;*

---

<sup>2</sup> Los artículos, del 123 al 127 de la Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, contemplan pormenores del Cabildo Juvenil.

...

**SEGUNDO.** Como es del conocimiento de todas y todos ustedes, hay un ejercicio para la democracia del que ya se tienen diversas experiencias y que han dejado frutos para Zacatecas, me refiero al Parlamento Joven, en cuyas ediciones se han formulado ideas y propuestas en materia de educación, de salud, de economía, deporte y participación política que han nutrido la legislación de Zacatecas. Hace apenas unos días se llevó a cabo un ejercicio de éstos, organizado por la Unidad Académica de Derecho (UAZ) y este Poder Legislativo.

Para el caso del Cabildo de las Juventudes, hay limitados antecedentes en nuestra Entidad Federativa y pocos esfuerzos en los ayuntamientos para llevar a cabo tal evento y despertar el interés de liderazgos jóvenes por aportar ideas y propuestas a la vida vecinal. No obstante, a partir de esta nueva Ley, el Cabildo de las Juventudes no es una opción sino un deber para que en las municipalidades de Zacatecas se lleve a cabo año con año; cada ayuntamiento decidirá fecha, lugar y emitirá la convocatoria respectiva para invitar a los jóvenes a ser parte de este mecanismo de participación tan importante.

Justo en este momento, en el que los nuevos ayuntamientos están integrando sus Planes Municipales de Desarrollo, es momento propicio para que involucren a los jóvenes mediante foros, mesas de trabajo y talleres.

**TERCERO.** En Zacatecas habitan 151,374 jóvenes de 15 a 19 años, así como otros 232,268 jóvenes de 20 a 29 años, que nos da un total de 383,642 jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 23.5 % de toda la población en la Entidad.<sup>3</sup>

De la población económicamente activa (PEA) en Zacatecas, el 29.8% es de jóvenes de 15 a 29 años de edad y se encuentran ante una situación muy vulnerable de ocupación.

Los datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica, ENCUCI, 2020, reflejan que el 39.6 % de la población juvenil entre 15 y 17 años está muy de acuerdo en que el gobierno toma en cuenta sus opiniones y el 29.7 % de la población de 20 a 29 años está muy de acuerdo en que cuenta con los conocimientos y habilidades para participar en actividades políticas. Por estos estudios, sabemos que los jóvenes están interesados y también preparados para participar en las decisiones públicas.

Las principales problemáticas por atender entre la juventud de Zacatecas,<sup>4</sup> son el desempleo, la salud (embarazo adolescente, adicciones y salud mental), la deserción escolar, poca promoción de la cultura, deporte, de los derechos de jóvenes en la franja de vulnerabilidad y el poco impulso a la participación juvenil en la vida económica, política y social de la Entidad.

---

<sup>3</sup> Datos del INEGI.

<sup>4</sup> Dato consultado en el Programa Estatal de la Juventud de Zacatecas (2023). Consultado en fecha 28 de octubre del año 2024. (Página 50)

<https://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/Programa-Estatal-de-Juventud-2023.pdf>



De estos problemas de la juventud, descritos y diagnosticados en tiempo reciente, prácticamente, no hay ninguno que no pueda ser atendido con la participación de los mismos jóvenes. **¡Resolvamos problemas de la juventud con el apoyo de la misma juventud!**

**CUARTO.** Los Jóvenes son un sector fundamental en México y por supuesto que también lo son en la célula básica de la Federación, es decir, para el municipio. En este ámbito de gobierno es donde la juventud exige un espacio para practicar su deporte, para organizar un concierto, para expresar el arte, un espacio para correr, para jugar, un parque para pasear y una plaza para recrearse sanamente. Ante el Presidente o la Presidenta Municipal, ante regidoras y regidores, es a donde acude la juventud en primera instancia para programar eventos educativos, para exponer su ingenio y emprendedurismo, es ante esa instancia municipal a donde ocurren los jóvenes a gestionar recursos para un proyecto productivo, para transportarse a la Universidad, para un aparato funcional ante una situación de discapacidad, entre otros.

Ante esta realidad, quizá se pregunten ustedes Diputadas y Diputados:

¿Cuál es el acierto que se tendrá con la organización del Cabildo de las Juventudes?

La respuesta es:



*Los jóvenes deben conocer el desempeño y cómo deben funcionar sus autoridades más cercanas, no pueden ignorar el quehacer de una Síndica, un Regidor y menos de un Presidente o Presidenta Municipal. También, se ganará mucho con ello, porque se abrirán canales de diálogo con la juventud y se recibirán ideas cargadas de vigor, optimismo, innovación, creatividad y visión de progreso.<sup>5</sup>*

***“Es mejor tener jóvenes cerca de la autoridad, ayudándole a gobernar y siendo parte del desarrollo, a que se encuentren apartados, desaparecidos o excluidos del bienestar”.***

**QUINTO.** *El Municipio es el primer grado de escuela cívica para la población y el escalón inicial en la gestión de necesidades básicas para todas y todos. Por ello, es importante que la juventud tenga clara la estructura del gobierno y de la administración municipal, que sepa cómo se organizan estas figuras, conocer a los responsables de las comisiones edilicias, conocer a los titulares de los órganos administrativos, conocer los programas que aplican y opinar sobre sus resultados.*

*Un ayuntamiento que involucra y hace partícipes a los jóvenes en el quehacer público encuentra legitimidad, incorpora ingenio, creatividad,*

---

<sup>5</sup> Por otra parte, celebrar el Cabildo Juvenil, tiene consonancia con el Programa Estatal de Juventud, pues una de sus estrategias se refiere al compromiso de impulsar el fortalecimiento y la creación de mecanismos y espacios de participación, que involucren a los jóvenes en los asuntos públicos y fomenten su incidencia en la toma de decisiones para su propio desarrollo.

Programa Estatal de Juventud (2023) del Gobierno del Estado de Zacatecas.(Objetivo 7, Estrategia 7.1). Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el miércoles 20 de septiembre del año 2023.



*honestidad, sentido común y la responsabilidad que ellos pueden aportar.*

***¡Es la oportunidad de ser un gobierno joven!.***

*Por ello, es propósito de esta iniciativa de Punto de Acuerdo exhortar a cada uno de los cincuenta y ocho gobiernos de nuestros municipios, para que a través de su Presidencia Municipal, de las comisiones de regidoras y regidores y de sus instancias de juventud, tomen en serio este deber cívico y democrático que mandata la ley citada. Que organicen estos eventos una vez al año, que promuevan la participación de los jóvenes y que estén abiertos a escuchar el caudal de ideas y propuestas que este sector es capaz de producir.*

*En atención a lo previsto por el artículo 61, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que una vez aprobada esta proposición, se mande publicar debida y oportunamente.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los Ayuntamiento de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, a que den cumplimiento e institucionalicen una vez por año, la celebración del “Cabildo de las Juventudes”.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**

**PRIMER SECRETARIA**

*Karla Estrada G*

**DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADA  
GARCÍA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

*Georgia Fernanda Miranda Herrera*

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**